



2) Domicilio:

- a) Registro Central, Edificio Rectorado, avda. de Elvas, s/n., 06006 Badajoz.
- b) Registro Central, Edificio La Generala, Plaza de los Caldereros, 2, 10003 Cáceres.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha y hora: Se publicarán con antelación suficiente en el Perfil de Contratante:
<http://www.unex.es/contrataciones>

10. FINANCIACIÓN

Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Una manera de hacer Europa.



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL:
UNA MANERA DE HACER EUROPA

11. GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 8 de junio de dos mil quince. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE JERTE

ANUNCIO de 9 de junio de 2015 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación Sur-1 Los Arenales, incluida dentro de las Normas Subsidiarias. (2015082054)

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2015 adoptó, acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación Sur-1 Los Arenales, incluida dentro de las NNSS del Municipio de Jerte, promovido por la AIU Polígono Sur 1 Los Arenales, bajo la modalidad del sistema de la actuación urbanizadora por compensación, con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de citada Unidad de Actua-



ción, quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la LSOTEX).

Así mismo, se hace público que, según certifica el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupación de Interés Urbanístico, con fecha 2 de junio de 2015, y con el número de inscripción 0007/2015, se ha procedido al depósito previo a la publicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación Sur-1 Los Arenales, incluida dentro de las NNSS del Municipio de Jerte, presentado por la AIU Polígono Sur 1 Los Arenales.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dicta esta resolución de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho, incluido el extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Jerte, a 9 de junio de 2015. El Alcalde, ANTONIO GARCÍA SANTOS.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

EDICTO de 7 de mayo de 2015 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2015ED0162)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de día 27 de abril de 2015, se acordó aprobar inicialmente el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación N.º 6 de las NNSS de planeamiento, promovido a instancias del Ayuntamiento y elaborado por la OGU de la MIMC, y acordando la forma de gestión directa por el Ayuntamiento, mediante el sistema de obra pública ordinaria y, en consecuencia, resultando improcedente la presentación de alternativas técnicas o económicas. Dicho Programa de Ejecución comprende: Plan Especial de Ordenación, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación.

Asimismo, se acordó solicitar los informes correspondientes a las Administraciones públicas afectadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.2.2. y 76.1.2.d. de la LSOTEX y art. 30.3 del Reglamento de Planeamiento.